INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 88/2014

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS"

CONTRATO N° 102/2015

SGC Nº 1321-2015

SCARPE S.R.L.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 102/15 SGC Nº 1321-2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS PARA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SCARPE S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SCARPE S.R.L.**, con RUC Nº 80018104-2, domiciliada en la calle Manuel Domínguez Nº 878 (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Daniel Nathan CEGLA SCHVARTZMAN** con Cédula de Identidad Nº 1.479.485, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 24, de fecha 11 de junio de 2014, pasada ante la Esc. Ana Graciela Llano Viera, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos para Análisis Clínicos"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos para Análisis Clínicos**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 111-015/14 de fecha 15 de diciembre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. [illegible] de Colombo
Jefa de Serv. de Lic. UOC
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.S.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 8014/14 de fecha 13 de junio de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 953.329.294 (Guaraníes Novecientos cincuenta y tres millones trescientos veinte y nueve mil doscientos noventa y cuatro), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1721/14 de fecha 13 de junio de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	953.329.294

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 275.701.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 88/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 071-012/14 de fecha 21 de agosto de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 111-015/14 de fecha 15 de diciembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 297.497.112 (Guaraníes Doscientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento doce), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Lote	Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
20	1	8023	41115805-004	BALÓN DE GAS PARA CALIBRACIÓN (5 % CO2 - 12 % O2) Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Unidad	SIEMENS	USA	1	2	2.830.000	5.660.000
21	1	8026	41116130-224	Control para gasometría: CONTROL NIVEL 1 CAJA DE 30 AMPOLLAS x 2,5 ml. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Caja	SIEMENS	USA	2	4	605.000	2.420.000
22	1	8027	41116130-224	Control para gasometría: CONTROL NIVEL 2 CAJA DE 30 AMPOLLAS x 2,5 ml. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Caja	SIEMENS	USA	2	4	605.000	2.420.000
23	1	8028	41116130-224	Control para gasometría: CONTROL NIVEL 3 CAJA DE 30 AMPOLLAS x 2,5 ml. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Caja	SIEMENS	USA	2	4	605.000	2.420.000

Teresa S. Bernal O. Abogada Mat. Nº 11.766 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Silvia P. Caballero de Colombo Jefa de Sub. de Lab. Clínicos

SCARPE S.R.L. LIC. DANIEL CEGLA

Lote	Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
24	1	8005	41115805-007	ELECTRODO DE PCO2 + ANILLOS DE GOMA. Adaptable a Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	2	4	9.801.000	39.204.000
25	1	8006	41115611-005	ELECTRODO DE PO2 + ANILLOS DE GOMA. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	2	4	9.365.000	37.460.000
26	1	8000	41115805-008	KIT DE AGUJA Y CUBIERTA DE AGUJA. Adaptable a Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	2	4	3.685.000	14.740.000
27	1	7999	41115805-005	TUBO DE AGUJA Y TUBULADURA - KIT DE AGUJA Y TUBULADURA. Adaptable a Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	2	4	2.555.025	10.220.100
28	1	8018	41116105-227	KIT DE BOTELLA DE LAVADO + PAQUETE DESPROTEINIZADOR/ACONDICIONADOR x 4 CONJUNTOS. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	21	42	973.384	40.882.128
29	1	8017	41116105-228	KIT DE CALIBRADORES 6,8/7,3 x 4 kits Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	24	48	739.537	35.497.776
30	1	8007	41116003-003	Electrodo de referencia (p/gasómetro): KIT DE ELECTRODO DE REFERENCIA. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	2	4	5.662.800	22.651.200
31	1	8001	41115805-009	KIT DE PROTECTORES DE AGUJA DE 10 Unidades Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	2	4	426.030	1.704.120
32	1	7998	41115805-010	KIT DE RELLENO DE ELECTRODO DE REFERENCIA. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	2	4	3.225.434	12.901.736
33	1	8020	41116105-230	KIT DE SOLUCIÓN ACONDICIONADOR x 5 Und. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	6	12	920.000	11.040.000
34	1	8022	41115805-010	KIT DE SOLUCIÓN DE RELLENO PARA ELECTRODO DE REFERENCIA + ANILLO DE GOMA x 4 Und. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	2	4	395.000	1.580.000

Abog. Osvaldo Javier Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Silvia Caballero de Colombo
Jefa de Serv. de Lab. Clín. Adultos

Lote	Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
35	1	8019	41116105-231	KIT DE SOLUCIÓN DESPROTEINIZADORA x 10 Und. Adaptable a Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	6	12	450.323	5.403.876
36	1	8021	41116003-025	Solución p/ Electrodo de pH - KIT DE SOLUCIÓN PARA ELECTRODO DE Ph + ANILLO DE GOMA x 3 Und. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	3	6	692.885	4.157.310
37	1	8008	41102404-001	KI DE TUBO PRECALENTADOR. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	1	2	5.283.805	10.567.610
38	1	8003	41115805-011	KIT DE TUBOS PARA ASPIRACIÓN DE MUESTRA Y REACTIVO. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	2	4	1.780.000	7.120.000
39	1	8002	41115805-006	KIT DE TUBOS PARA BOTELLAS. Adaptable Equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Kit	SIEMENS	USA	2	4	716.522	2.866.088
40	1	8004	41115604-002	(ELECTRODO DE Ph + ANILLOS DE GOMA). Adaptable a equipo Gasómetro Bayer 248	Unidad	Unidad	SIEMENS	USA	2	4	6.645.292	26.581.168
											G.	297.497.112

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Doscientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento doce, IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **16 (diez y seis)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Silvia P. Caballero de Colombo
Jefa de Serv. de Lab. UTI Adultos
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.S.

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL OEGLA

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega:

Cantidades Mínimas:

- El 50 % (cincuenta por ciento) será entregado dentro de los 15 (quince) días calendario computados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega. El 50 % (cincuenta por ciento) restante se entregara dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos desde la recepción, por el Proveedor, de la Orden de Entrega pertinente.

Cantidades Máximas: Las Órdenes de Entrega para las cantidades máximas serán emitidas con posterioridad a la emisión de las Órdenes de Entrega por el total de las cantidades mínimas y su recepción completa. Dichas Órdenes de Entrega por las cantidades máximas serán expedidas según necesidad y disponibilidad de stock en A.S.M. con plazos de entrega de 30 (treinta) días corridos desde la recepción de las Órdenes de Entrega respectivas por parte del Proveedor.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

En la resolución de adjudicación debe constar el código del producto y la presentación del producto adjudicado.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Inspecciones y Pruebas: En la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos: Lo establecido en la Sección III- Suministros Requeridos.

Importante: Las observaciones establecidas en la Sección III- Suministros Requeridos.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 10 (diez) días corridos a partir de la recepción del Acta de Rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Nacional de Trabajadores Nº 00010000031997/8 (Tipo de Cuenta Bancaria Corriente. – .

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario

Abog. Benigno Ibáñez Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

Teresa S. Bernal O. Abogada - Mat. Nº 11.766 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra Silvia B. Caballero de Colombo Jefa de Serv. de Lab. UTI Adultos Reg. Prof. 1071

SCARPE S.R.L. LIC. DANIEL REGLA

6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: El vencimiento de los productos debe ser como mínimo 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción de los productos deberá ser Autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Administrador de Contrato) y el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje. Se deberá presentar Póliza de Seguro para casos de productos con vencimiento menor a 8 (ocho) meses por el 100% (cien por ciento) del monto de los productos a ser entregados, con identificación del Lote (N°) y una vigencia de 2 (dos) meses posteriores a la fecha de vencimiento de los productos. La Dirección de Gestión Medica Administrativa (Administrador del Contrato) deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 (sesenta) días de antelación.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Teresa S. Bernal O.
Abogada Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra Silvia B. Caballero de ...
Jefa de Serv. de Lab. UTI ...
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.S.

SCARPE S.R.L.
... DANIEL CEGLA

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **16 (diez y seis)** meses contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra Silvia B. Caballero de Colombo
Jefa de Serv. de Lab. UTI Adultos
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19. del mes de Enero..... del año 2015.

SCARPE S.R.L.
LIC. DANIEL CEGLA
POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. Silvia B. Caballero de Co...
Jefa de Serv. de Sab. UTI Adultos
Reg. Prof. 1071 H.C.I.P.S.